

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.**

**ORDENANZA N° 2019-002
ADM-2019-2023**

“LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020”



ORDENANZA N° 2019-002
ADM-2019-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 270 de la Constitución de la República del Ecuador, establece.... *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.*

Que, el Art. 271 de la Constitución de la República del Ecuador, establece.... *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.*

Que, el Art. 188 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, establece... *Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial.*

Que, el Art. 192 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, establece... *Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.*

Que, el Art. 235 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, establece... *Plazo de la estimación provisional.-Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.*

Que, el Art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, establece... *Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.*

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Que, el Art. 237 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, establece... *En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.*

Que, el Art. 238 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, establece... *Las prioridades de gasto se establecerán desde las*



unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

Que, el Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, establece... La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, establece... El legislativo del gobierno autónomo descentralizado - estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 55 literal e) y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

EXPIDE:

"LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020"

A.- INTRODUCCIÓN

I.- BASE LEGAL

- a) El GAD Municipal del Cantón Colta, fue creado mediante Decreto Legislativo el 27 de Febrero de 1.884, su accionar se encuentra basado y normado en las siguientes disposiciones legales:
- b) Constitución Política del Ecuador;
- c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- d) Ley Orgánica del Servidor Público;
- e) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- f) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
- g) Código de Trabajo;
- h) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- i) Ley Orgánica de Participación Ciudadana;



- j) Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público;
- k) Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y su Reglamento; y,
- l) Otras Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones, que permitan cumplir con sus objetivos.

II.- COMPETENCIAS, FINES Y FUNCIONES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

COMPETENCIAS:

La Constitución de la República del Ecuador, establece claramente las competencias de los Gobiernos descentralizados autónomos, los cuales transcribimos textualmente:

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

FUNCIONES:



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

El GAD Municipalidad tiene como funciones, las establecidas en el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Funciones - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales. en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización parcelación, lotización. División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial de manera coordinada con la planificación nacional regional provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente. Con criterios de calidad eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos, descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción. Poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinara con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos Parroquiales y provinciales;
- k) Regular prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación



- o) de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley

III.- COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD

El Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las competencias de la municipalidad en el Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos. actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos. playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.



El Gobierno Municipal de Colta en el año 2020 debe ser un referente en la provincia de Chimborazo, por la práctica honesta, responsable y ágil de sus acciones, sustentado en un marco jurídico de gobernabilidad, interculturalidad, protección del ambiente y uso eficiente de sus recursos; su accionar debe ser responsable socialmente, pues cuenta con talento humano capacitado y comprometido en el trabajo, con tecnología adecuada para la gestión, y es reconocido nacional e internacionalmente a través de relaciones estratégicas que apoyan su administración

V.- MISION INSTITUCIONAL

El GAD Municipal del Cantón Colta, es un Gobierno Autónomo Descentralizado que promueve el buen vivir de los habitantes del cantón, a través de la dotación de servicios básicos y universales con calidad.

VI.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2020

PERSPECTIVA FINANCIERA: Consolidar una gestión financiera eficiente con participación ciudadana, y apoyo de organismos nacionales e internacionales;

PERSPECTIVA DE CLIENTE: Brindar servicios adecuados a las necesidades de la comunidad con agilidad, eficiencia y amabilidad de manera democrática y participativa;

PERSPECTIVA DE DESARROLLO INTERNO: Ser el Municipio de referencia en la Provincia de Chimborazo por su estructura organizacional, administrativa, financiera y tecnológica, adecuada a las necesidades del entorno;

PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE: Consolidar un equipo de trabajo motivado y comprometido en la prestación de servicios eficientes del Municipio;

VII.- ORGANIZACIÓN

La Municipalidad de Colta, presenta la siguiente estructura orgánica:

a) Proceso Legislativo:

1. Concejo Municipal;
2. Comisiones Legislativas; y,
3. Secretaría General.

b) Proceso de Participación Ciudadana:

1. Instancias de Participación Ciudadana;

c) Proceso Ejecutivo (Gobernantes):

1. Alcaldía;
2. Gabinete Asesor;
3. Sindicatura;
4. Vinculación con la comunidad Interna y Externa; y,
5. Auditoría Interna.

d) Procesos de Apoyo:



1. Dirección Financiera;
2. Dirección Administrativa; y,
3. Dirección de Planificación y Proyectos.

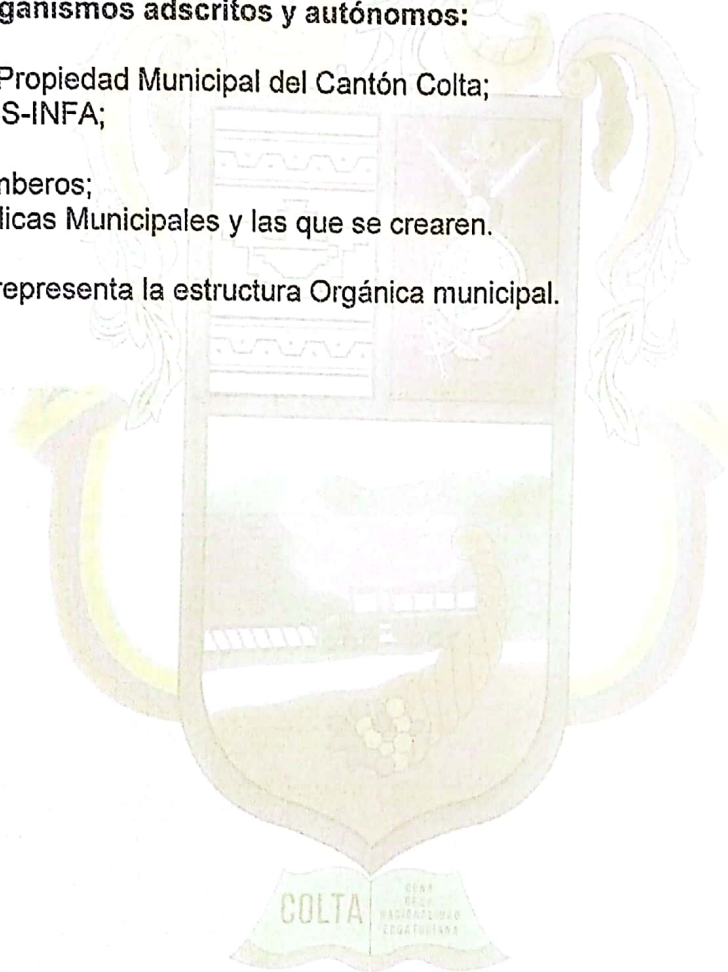
e) Procesos de Primarios o Generadores de Valor:

1. Dirección de Servicios Públicos; y,
2. Dirección de Obras Públicas.
3. Dirección de Tránsito, Transporte, y Seguridad Vial.
4. Dirección de Turismo y Patrimonio Cultural.
- 5.- Dirección de Desarrollo Social y Económico Local

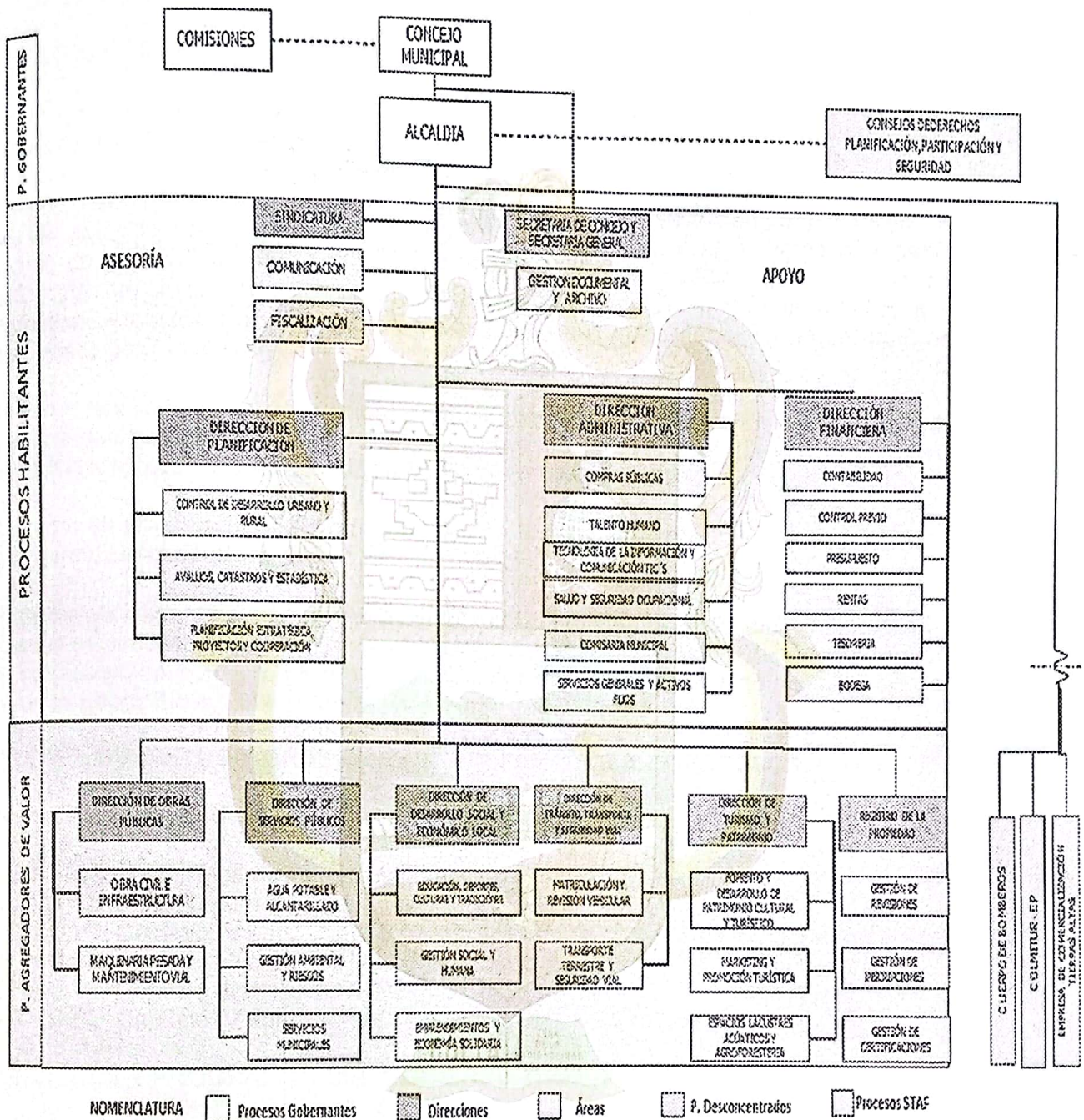
f) Procesos de organismos adscritos y autónomos:

1. Registro de la Propiedad Municipal del Cantón Colta;
2. Proyecto MIESS-INFA;
3. CCEPID
4. Cuerpo de Bomberos;
5. Empresas Públicas Municipales y las que se crearen.

El gráfico adjunto representa la estructura Orgánica municipal.



8



Handwritten signature or initials.



B.- INGRESOS

1.- EXPOSICIÓN JUSTIFICADA

a) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Definir y manejar un sistema ético, promover la autogestión económica y la cogestión de proyectos, recabar oportunamente las asignaciones fiscales y obrar con prudencia en lo relacionado con los ingresos municipales.

Asignar selectivamente los recursos hacia la inversión en obras públicas que generen empleo de acuerdo al mandato cantonal que determinara medidas de austeridad en el gasto corriente sin sacrificar la eficiencia en los servicios públicos; orientar la aplicación de inversiones y gastos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, en lo relacionado con los egresos.

Mantener equilibrio en las asignaciones para los requerimientos urbanos y rurales, propiciar la efectividad y la productividad de las empresas municipales e impulsar la armonía entre las actividades económicas privadas y las de El GAD Municipal del Cantón Colta.

Mantener un sistema de alta calidad técnica en los procesos presupuestarios y contables, para garantizar la oportuna y transparente rendición de cuentas.

Controlar socialmente el uso de los recursos financieros permitiendo que los ingresos y los egresos se canalicen a las zonas de desarrollo descentralizadas para que las asignaciones se correspondan con los ingresos reales y con las prioridades determinadas en estos espacios geopolíticos, sin perder de vista la equidad y el bien común.

b) LEYES, DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

De los Ingresos Municipales

Art. 171 COOTAD Tipos de Recursos Financieros

Art. 185 COOTAD Impuestos Municipales

TITULO VI.- Capítulo IV del COOTAD Transferencias del Presupuesto General del Estado

TITULO VI.- Capítulo VI del COOTAD Endeudamiento

TITULO IX.- Capítulo III del COOTAD Impuestos

TITULO IX.- Capítulo IV del COOTAD Tasas Municipales y Metropolitanas

FUNCIONES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

De acuerdo a la normativa vigente y a los requerimientos institucionales, el gobierno municipal de Colta, cuenta con las siguientes funciones y programas:

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES

Programa: 1. Administración general.

Programa: 2. Administración financiera.

Programa: 3. Justicia, policía y vigilancia

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES



- Programa: 1. Educación y cultura.
- Programa: 2. Salud pública.
- Programa: 3. Construcción de viviendas para obreros industriales.
- Programa: 4. Otros servicios sociales
- Programa: 5. Registro de la Propiedad

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES

- Programa: 1. Planificación urbana y rural.
- Programa: 2. Higiene ambiental.
- Programa: 3. Abastecimiento de agua potable.
- Programa: 4. Canalización y alcantarillado.
- Programa: 5. Urbanización y Ornato
- Programa: 6. Otros servicios comunales

FUNCIÓN IV: SERVICIOS ECONÓMICOS

- Programa: 1. Transportes y comunicaciones.
- Programa: 2. Otros servicios económicos
- Programa: 3. Desarrollo Turístico
- Programa: 3.2 Laguna de Colta

FUNCIÓN V: SERVICIOS INCLASIFICABLES

- Programa: 1 Aportes a Instituciones Públicas
- Programa: 2 Deuda Pública



Handwritten signature or mark.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA INGRESOS 2020

PARTIDA	DENOMINACION	Proforma 2020	Nivel 01	Nivel 02	Nivel 03
1	INGRESOS CORRIENTES				\$ 3.302.106,77
1,1	IMPUESTOS			406286,29	
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital				
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía		8423,43		
1.1.01.02.01	Plusvalía En La Venta De Predios Urbanos	8423,43			
1.1.01.03	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales		10,00		
1.1.01.03.01	Plusvalía En Venta De Predios Rurales	10,00			
1.1.02	Sobre la propiedad				
1.1.02.01	A los Predios Urbanos		23611,27		
1.1.02.01.01	Predios Urbanos Cajabamba	17669,26			
1.1.02.01.02	Predios Urbanos Sicalpa.	5942,02			
1.1.02.02	A los Predios Rurales		28531,36		
1.1.02.02.01	Predios Rústicos Cajabamba	2767,75			
1.1.02.02.02	Predios Rústicos Sicalpa	7368,26			
1.1.02.02.03	Predios Rústicos Columbe	5365,12			
1.1.02.02.04	Predios Rústicos Juan De Velasco	7975,41			
1.1.02.02.05	Predios Rústicos Santiago De Quito.	2259,09			
1.1.02.02.06	Predios Rústicos Cañil.	2795,73			
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre		240168,00		
1.1.02.05.01	Rodaje de Vehículos	53084,95			
1.1.02.05.02	Matriculación Vehicular	187083,05			
1.1.02.06	De Alcabalas		22739,38		
1.1.02.06.01	1% Impuesto De Alcabalas	22739,38			
1.1.02.07	A los Activos Totales		24872,25		
1.1.02.07.01	A Los Activos Totales 1.5*1000	24872,25			
1.1.07	Impuestos Diversos				
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios		57930,60		
1.1.07.04.02	Patente Anual De Comerciantes	57930,60			
1,3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			380069,77	
1.3.01	Tasas Generales				
1.3.01.02	Acceso a Lugares Públicos				
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos		44699,08		



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

1.3.01.03.07	Ocupación Vía Pública Comerciantes	30302,28		
1.3.01.03.13	Ocupación Vía Plaza De Rastro	5330,80		
1.3.01.08	Prestación de Servicios		10,00	
1.3.01.08.01	Varios Servicios Técnicos Especializados Prestados	10,00		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas		125877,71	
1.3.01.11.01	Inscripciones De Propiedad (Registro De La Propiedad)	71938,98		
1.3.01.11.02	Inscripciones De Gravámenes (Registro De La Propiedad)	8051,87		
1.3.01.11.03	Certificado De Registro De La Propiedad	30020,47		
1.3.01.11.04	Inscripciones De Posiciones Efectivas	2484,16		
1.3.01.11.05	Cancelaciones (Registro De La Propiedad)	667,66		
1.3.01.11.06	Marginaciones (Registro De La Propiedad)	10911,14		
1.3.01.11.08	Inscripciones De Organizaciones Religiosas (Registro De La Propiedad)	495,60		
1.3.01.11.09	Razones De Incripciones Varias (Registro De La Propiedad)	1307,83		
1.3.01.14	Servicios de Rastro		62601,53	
1.3.01.14.03	Transporte De Carnes, Pieles, Residuos			
1.3.01.14.06	Porcinos Chamuscados	2725,59		
1.3.01.14.07	Faenamiento De Ovinos	11610,96		
1.3.01.14.08	Porcino Pelado	47639,18		
1.3.01.14.09	Lavado De Visceras	625,80		
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público		4096,63	
1.3.01.16.01	Recolección De Basura	4096,63		
1.3.01.17	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones		27842,47	
1.3.01.18.01	Permisos De Construcción Y Aprobación De Planos	9005,38		
1.3.01.18.02	Aprobación De Líneas De Fabrica Y Certificaciones	18768,99		
1.3.01.18.03	Autorización De Varios Trabajos De Construcción	68,10		
1.3.01.99	Otras Tasas		22740,86	
1.3.01.99.01	Tikes Para Tramites Y Solicitudes	3976,25		
1.3.01.99.02	Certificado De No Adeudar	6193,32		
1.3.01.99.03	Formularios Para Líneas De Fabrica	2101,89		
1.3.01.99.04	Timbres	3957,10		
1.3.01.99.05	Formularios Para Aprobación De Planos	2727,41		
1.3.01.99.06	Avisos De Alcabalas Notaria No. 1	239,17		
1.3.01.99.07	Avisos De Alcabalas Notaria No. 2	299,13		
1.3.01.99.08	Certificados De Alcabalas Notaria No. 1	148,40		
1.3.01.99.09	Certificados De Alcabalas Notaria No. 2	233,80		
1.3.01.99.10	Certificados De Avalúos y Catastros. Actualización Catastral	1406,30		
1.3.01.99.11	Solicitudes De Agua Potable	41,77		
1.3.01.99.12	Formularios De Plusvalía	1416,32		
1.3.04.	Contribuciones			
1.3.04.01	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase		8447,27	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

1.3.04.06.06	(CEM) Obras De Adoquinado Y Lastrado En El Sector Rural	8447,27		
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable		33933,25	
1.3.04.11.01.01	Cem. Sistema Regional Quilloto			
1.3.04.11.01.02	Cem. Sistema Regional Gatazos	19059,71		
1.3.04.11.01.03	Cem. Sistema De Agua La Merced	3250,00		
1.3.04.11.01.04	Cem. Sistema De Agua San Guisel Y Varias Comunidades			
1.3.04.11.01.05	Cem. Sistema De Agua Juan De Velasco	11623,55		
1.3.04.11.01.06	Cem. Sistema De Agua Potable De Cintaguzo			
1.3.04.11.01.07	Sistema De Agua Potable La Merced			
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana		49810,96	
1.3.04.13.01	Cem. Plazas, Parques Y Jardines (Miniterminal)	43219,47		
1.3.04.13.06	Cem. Sistema De Agua Potable Villa La Unión Y Varias Comunidades	5167,85		
1.3.04.13.07	Agua De Potable La Merced			
1.3.04.13.13	Alcantarillado De Columbe	1423,64		
1.3.04.99	Otras Contribuciones		10,00	
1.3.04.99.03	Otros Ingresos Comisión Del Gadpch Mejoramiento Vías Rurales	10,00		
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS			133122,88
1.4.02	Ventas de Productos y Materiales			
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable		10,00	
1.4.02.06.01	Venta De Medidores	10,00		
1.4.02.99.	Otras Ventas de Productos y Materiales		10,00	
1.4.02.99.01.01	Recuperación De Venta De Coches Miniterminal	10,00		
1.4.03	Ventas no Industriales			
1.4.03.01	Agua Potable		55259,28	
1.4.03.01.01	Facturación De Consumo De Agua Potable	53144,20		
1.4.03.01.02	Conexión Y Reconexión De Agua Potable	2115,08		
1.4.03.03	Alcantarillado		12814,38	
1.4.03.03.01	Facturación De Servicio De Alcantarillado	12730,13		
1.4.03.03.02	Conexión Y Reconexión De Alcantarillado	84,25		
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados		65029,23	
1.4.03.99.01	Servicios De Copiadoras			
1.4.03.99.04	Otros Servicios Técnicos Especializados	65029,23		
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			60831,09
1.7.01	Rentas de Inversiones			
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes			
1.7.02.02.	Edificios, Locales y Residencias		10350,18	
1.7.02.02.01	Arrendamientos De Kioscos	10350,18		
1.7.02.02.02	Otros Arrendamientos		29117,98	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

1.7.02.99.01	Arrendamiento De Bóvedas Y Sitios En El Cementerio	29117,98			
1.7.03	Intereses por Mora				
1.7.03.01	Tributaria			7804,09	
1.7.03.01.03	Intereses Por Mora En Obligaciones Tributarias	7804,09			
1.7.04	Multas				
1.7.04.01	Tributarias			273,83	
1.7.04.01.03	Multas Por Infracción A Disposiciones Tributarias	273,83			
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales			2703,00	
1.7.04.02.12	Infracción A Ordenanzas Municipales	2703,00			
1.7.04.04	Incumplimientos de Contratos			10572,01	
1.7.04.04.01	Multa Por Incumplimiento De Contratos	10572,01			
1.7.04.99	Otras Multas	10,00		10,00	
1,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES				2283573,54
1.8.01	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público				
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado			2283573,54	
1.8.01.01.01	Ley Del 15% Presupuesto General Del Estado 2020	2283573,54			
1,9	OTROS INGRESOS				38223,21
1.9.04	Otros no Operacionales				
1.9.04.99	Otros no Especificados			38223,21	
1.9.04.99.09	Concesión Baterías Sanitarias	10577,62			
1.9.04.99.99	Otros Ingresos No Especificados	27645,59			
2	INGRESOS DE CAPITAL				\$ 7.157.034,65
2,4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				10,00
2.4.01	Bienes Muebles				
2.4.01.05	Vehículos			10,00	
2.4.01.05.01	Remate De Vehículos	10,00			
2,7	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS				10,00
2.7.01	Recuperación de Inversiones en Títulos - Valores				
2.7.01.98	Otros Títulos	10,00		10,00	
2,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN				
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público				7157004,65
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado			5328338,74	
2.8.01.01.01	Ley Del 15% Del Presupuesto General Del Estado 2020	5328338,74			
2.8.01.01.05	CONVENIOS MIES			877448,02	
2.8.01.01.05.01	Convenios MIES - Centro Desarrollo Infantil	275248,02			
2.8.01.01.05.02	Convenios MIES - Centro Gerontológicos atención Diurna Adulto Mayor	316760,00			
2.8.01.01.05.03	Convenios MIES - Erradicación trabajo Infantil	110300,00			



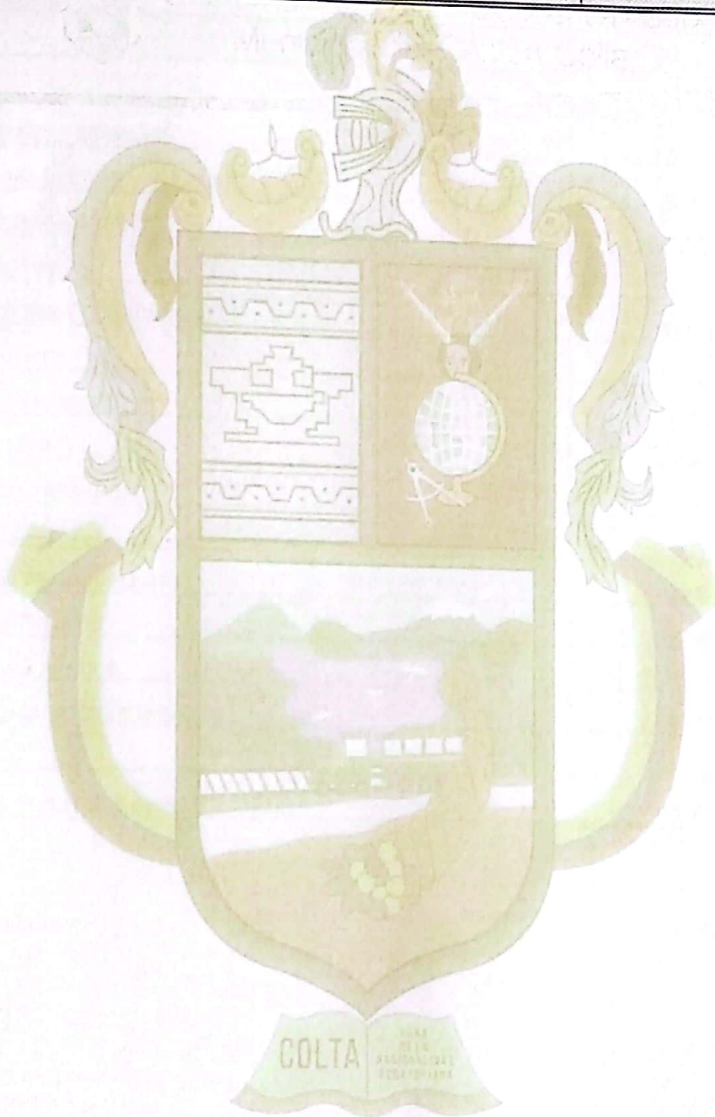
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

2.8.01.01.05.04	Convenios MIES - Personas con discapacidad atención en el hogar y comunidad	48150,00		
2.8.01.01.05.05	Convenios MIES - Adultos mayores espacios alternativos con y sin alimentación	68820,00		
2.8.01.01.05.06	Convenios MIES - Adultos mayores atención domiciliaria	27700,00		
2.8.01.01.05.07	Convenios MIES - Adultos mayores con discapacidad con atención domiciliaria	30470,00		
2.8.01.01.06	Competencia de patrimonio año 2015-2016	69863,97	69863,97	
2.8.10	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)		881353,92	
2.8.10.02	Iva. Presupuesto General Del Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales			
2.8.10.02.01	IVA 2017	129392,97		
2.8.10.02.02	IVA 2018	558834,14		
2.8.10.02.03	IVA 2019	193126,81		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			\$ 5.016.456,70
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			
3.6.02	Financiamiento Público Interno		597900,56	
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero		597900,56	
3.6.02.01.01	BEDE (65351). Financiar la construcción de 4 sistema alcantarillado sanitario en las comunidades rurales del Cantón Colta Provincia de Chimborazo	249929,37		
3.6.02.01.02	BEDE (65376). Construcción de los sistemas Alcantarillado sanitario de las comunidades de Centro Hospital Gatazo y Chanchuan del Cantón Colta provincia de Chimborazo	45728,15		
3.6.02.01.03	Bde - (65520) Construcción del sistema de alcatarillado en la comunidad de Gatazo Zambrano del sector 1, perteneciente a la parroquia Cajabamba del cantón Colta provincia de Chimborazo	302243,04		
3.7	SALDOS DISPONIBLES		2708074,83	
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos			
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado		2708074,83	
3.7.01.01.01	Saldo Disponible En Caja Bancos	2708074,83		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1710481,31	
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar			
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar		1710481,31	
3.8.01.01.01	Predios Urbanos	11001,03		
3.8.01.01.02	Predios Rurales	29560,82		
3.8.01.01.03	Agua Potable	18956,33		
3.8.01.01.04	Alcantarillado	5150,92		
3.8.01.01.05	Patentes	18812,11		
3.8.01.01.07	Ocupación de vías	9012,45		
3.8.01.01.10	De Gobierno Central 2019	634326,03		
3.8.01.01.21	Cuentas por cobras a empleados 2019	194320,70		
3.8.01.01.22	Cuentas por cobras Ex Funcionarios	19800,00		



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

3.8.01.01.15	Anticipos X Cobrar 2019 Contratistas	590001,83			
3.8.01.01.16	Cuentas por cobrar Proveedores	6,62			
3.8.01.01.17	Cuentas Por Cobrar Alcantarillado Año Anteriores	1377,05			
3.8.01.01.18	Cuentas por Cobrar Años anteriores	165656,54			
3.8.01.01.19	Cuentas x Cobrar Cem. Años anteriores	5536,17			
3.8.01.01.20	Cuenta por Cobrar Cem. Año 2019	6962,71			
TOTALES :		\$ 15.475.588,12	\$ 15.475.588,12	\$ 15.475.588,12	\$ 15.475.588,12



4



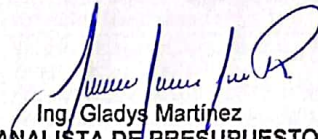
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

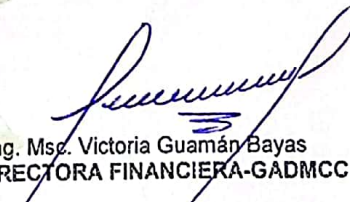
DIRECCIÓN FINANCIERA
RESUMEN DE INGRESOS 2020

GRUPO	GRUPO DE INGRESO	VALOR	%
	INGRESOS PROPIOS	3.302.106,77	21,34%
1,1	IMPUESTOS	406.286,29	2,63%
1,3	TASAS	380.069,77	2,46%
1,4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	133.122,88	0,86%
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	60.831,09	0,39%
1,8	INGRESOS NO PERMANENTES	2.283.573,54	14,76%
1,9	OTROS INGRESOS	38.223,21	0,25%
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	7.157.024,65	46,25%
2,4	VENTA DE ACTIVOS	20,00	0,00%
2,8	INGRESOS PERMANENTES	5.328.338,74	34,43%
2,8	CONVENIOS MIES	877.448,02	5,67%
2,8	COMPETENCIA PATRIMONIO	69.863,97	0,45%
2,8	RECUPERACION DE IVA	881.353,92	5,70%
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5.016.456,70	32,42%
3,6	FINANCIAMIENTO BEDE	597.900,56	3,86%
3,7	SALDO DE CAJA BANCOS	2.708.074,83	17,50%
3,8	CUENTAS PENDIENTES DE COBRAR	1.710.481,31	11,05%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2020	15.475.588,12	100,00%

Elaborado:


Ing. Gladys Martínez
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Aprobado:


Ing. Msc. Victoria Guamán Bayas
DIRECTORA FINANCIERA-GADMCC



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA GASTOS 2020

CUENTAS	DENOMINACION	TOTAL	NIVEL 01	NIVEL 02	NIVEL 03
5.	EGRESOS CORRIENTES				2.801.187,56
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			1.343.522,21	
5.1.01	Remuneraciones Básicas		917.309,28		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	821.405,28			
5.1.01.06	Salarios Unificados	95.904,00			
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		113.329,24		
5.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	78.578,44			
5.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	34.750,80			
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias		16.896,00		
5.1.03.06	Alimentación	16.896,00			
5.1.04	Subsidios		2.638,19		
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.340,39			
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	1.297,80			
5.1.05	Remuneraciones Temporales		25.632,00		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	25.632,00			
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		206.697,50		
5.1.06.01	Aporte Patronal	109.852,66			
5.1.06.02	Fondo de Reserva	78.578,44			
5.1.06.06	Asignación Global de Jubilación Patronal para Trabajadores Amparados por el Código de Trabajo	18.266,40			
5.1.07	Indemnizaciones		61.020,00		
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	46.020,00			
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	15.000,00			
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			511.865,26	
5.3.01	Servicios Básicos		51.500,00		
5.3.01.04	Energía Eléctrica(26500)	26.500,00			
5.3.01.05	Telecomunicaciones teléfono - internet(25000)	25.000,00			
5.3.01.06	Servicio de Correo	0,00			
5.3.02	Servicios Generales		125.660,00		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	45.000,00			
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	660,00			
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad(MEDIOS Y LOGO TIPO),	73.000,00			
5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	0,00			
5.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	0,00			
5.3.02.46	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	7.000,00			
5.3.02.49	Digitalización de Información y Datos Públicos	0,00			
5.3.03	Servicios Generales para Subastas, Arriendos y Remates	0,00			
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y		13.500,00		



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

Subsistencias				
5.3.03.01	Pasajes al Interior			
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	6.000,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00		
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	6.000,00		
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		22.000,00	
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	22.000,00		
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	4.000,00	4.000,00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)			
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	69.019,06	69.019,06	
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		22.000,00	
5.3.06.02	Servicio de Auditora	6.000,00		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	16.000,00		
5.3.07	Egresos en Informática		26.475,00	
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	9.000,00		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	17.475,00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente			
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	16.400,00	16.400,00	
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	55.789,20	55.789,20	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	24.450,00	24.450,00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	7.292,00	7.292,00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	16.000,00	16.000,00	
5.3.08.09	Medicamentos	3.500,00	3.500,00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	54.000,00	54.000,00	
5.3.14.06	Herramientas y equipos menores	280,00	280,00	
5,6	EGRESOS FINANCIEROS			793.416,09
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		793.416,09	
5.6.02.01	Sector Público Financiero Interés (Crédito 65279)	83.441,56		
5.6.02.02	Sector Público Financiero Interés (Crédito 65384)	49.755,68		
5.6.02.03	Sector Público Financiero Interés (Crédito 65011)	235.167,50		
5.6.02.04	Sector Público Financiero Interés (Crédito 65005)	90.990,90		
5.6.02.05	Sector Público Financiero Interés (Crédito 65378)	42.703,45		
5.6.02.06	Sector Público Financiero Interés (Crédito 65235)	265.063,52		
5.6.02.07	Sector Público Financiero Interés (Crédito 65520)	22.993,48		
5.6.02.06	Comisiones y Otros Cargos	3.300,00		
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES			48.384,00
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		41.000,00	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	41.000,00		
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		7.384,00	
5.7.02.01	Seguros	7.000,00		
5.7.02.02	Seguros de vida	384,00		
5.4	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			104000



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público			
5.8.01.08	A cuentas o fondos Especiales			
5.8.01.08.01	Al Gobierno Central Mef. 5X%		104.000,00	
5.8.01.08.02	A La Asociación De Municipalidades Del Educador (Ame)	62.000,00		
5.8.01.08.02		42.000,00		
7.	EGRESOS DE INVERSIÓN			11.188.845,73
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			2.374.212,37
7.1.01	Remuneraciones Básicas		1.604.785,68	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	581.748,00		
7.1.01.05.01	Remuneraciones Unificadas CONTRAPARTE	100.092,00		
7.1.01.05.02	Remuneraciones Unificadas MIES	439.788,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	483.157,68		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias		215.838,02	
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	92.373,14		
7.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo CONTRAPARTE	8.341,00		
7.1.02.03.02	Décimo Tercer Sueldo MIES	37.088,08		
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	49.644,00		
7.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo CONTRAPARTE	5.791,80		
7.1.02.04.02	Décimo Cuarto Sueldo MIES	22.600,00		
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias		53.856,00	
7.1.03.06	Alimentación	53.856,00		
7.1.04	Subsidios		9.004,22	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.836,83		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	7.167,39		
7.1.05	Remuneraciones Temporales		43.572,00	
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	43.572,00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		332.814,45	
7.1.06.01	Aporte Patronal less	129.137,65		
7.1.06.01.01	Aporte Patronal less CONTRAPARTE	11.660,72		
7.1.06.01.02	Aporte Patronal less MIES	52.813,86		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	92.373,14		
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva CONTRAPARTE	8.341,00		
7.1.06.02.02	Fondo De Reserva MIES	38.488,08		
7.1.07	Indemnizaciones		114.342,00	
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	114.342,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			2.971.837,46
7.3.02	Servicios Generales			
7.3.02.01	Transporte de Personal		46.200,00	
7.3.02.02.01	Transporte personal CONTRAPARTE	46.200,00		
7.3.02.02.02	Transporte personal programa MIES	0,00		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	14.000,00	14.000,00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		393.400,00	
7.3.02.05.01.01	Eventos Culturales Artísticos Ancestrales (Pawkar e Inti Raymi)	340.000,00		
7.3.02.05.01.05	Espectáculos Culturales y Sociales CONTRAPARTE	31.400,00		
7.3.02.05.01.06	Espectáculos Culturales y Sociales MIES	12.000,00		
7.3.02.05.01.07	Eventos culturales y sociales en la comunidades de Colta	10.000,00		
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad		14.000,00	
7.3.02.07.04	Difusión, Información Y Publicidad En General	3.000,00		
7.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	6.000,00	6.000,00	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

7.3.02.08.01	Proyecto Instalación de cámaras fijas y giratorias en el Centro Urbano y Poblado del Cantón Colta.	35.168,00	35.168,00		
7.3.02.20	Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	2.400,00	2.400,00		
7.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos		50.000,00		
7.3.02.30.01	Digitalización De Archivo De Registro De La Propiedad	50.000,00			
7.3.02.35	Servicio de Alimentación		197.170,00		
7.3.02.35.01	Servicio Alimentación CONTRAPARTE	35.200,00			
7.3.02.35.02	Servicio Alimentación Programa MIES	161.970,00			
7.3.02.36	Servicios en Plantaciones Forestales	4.000,00	4.000,00		
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales		32.000,00		
7.3.02.49.01	Proyecto impulso a la gastronomía, emprendimientos, cultura y tradiciones	7.000,00			
7.3.02.49.02	Proyecto rescate cultural y ancestral Canto al Jaway	7.000,00			
7.3.02.49.03	Proyecto Ferias estudiantil Colta	10.000,00			
7.3.02.49.04	Proyecto ferias ambientales	8.000,00			
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		2.000,00		
7.3.03.01	Pasajes al Interior	0,00			
7.3.03.01.01	Pasajes al Interior CONTRAPARTE	0,00			
7.3.03.01.02	Pasajes al Interior MIES	2.000,00			
7.3.03.02	Pasajes al Exterior	0,00			
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0,00			
7.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	0,00			
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		25.000,00		
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	2.500,00			
7.3.04.02.01	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación) CONTRAPARTE	22.500,00			
7.3.04.02.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación) MIES	0,00			
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	226.253,89	226.253,89		
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	183.385,06	183.385,06		
7.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	11.500,00	11.500,00		
7.3.04.17	Infraestructura	22.000,00	22.500,00		
7.3.04.17.01	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	500,00			
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.				
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		262.283,26		
7.3.06.01.05	Consultoría para actualización Plan De Ordenamiento Territorial PDYOT AÑO 2019	120.000,00			
7.3.06.01.09	Estudio recuperación casa comunal ancestral patrimonial comunidad Guacona Belen Sicalpa	6.291,63			
7.3.06.01.10	Estudio restauración readecuación casa-hacienda Gustavo la Rea Guacona San José.	6.291,63			
7.3.06.01.11	Estudio para Construcción de Centro Gastronómico Turístico Cultural	25.000,00			
7.3.06.01.12	Estudio actualización de Inventario de bienes inmuebles de interés patrimonial del Centro Histórico Parroquia Cajabamba y Sicalpa	104.700,00			
7.3.06.01.13	Planificación e Inspecciones Técnicas				



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Estudio y Diseño de Proyectos			80.500,00		
7.3.06.05	Estudio para la Construcción de planta de Lacteos del Cantón Colta	70.500,00			
7.3.06.05.06	Estudios para proyectos mercados para productos orgánicos	10.000,00			
7.3.06.05.08	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	10.000,00	10.000,00		
7.3.06.09	Capacitación a Servidores Públicos	14.000,00	14.000,00		
7.3.06.12	Capacitación para la Ciudadanía en General	11.500,00	11.500,00		
7.3.06.13	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		124.600,00		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	0,00			
7.3.08.01.01	Alimentos y Bebidas CONTRAPARTE	17.600,00			
7.3.08.01.02	Alimentos y Bebidas MIES	107.000,00			
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	61.394,00	61.394,00		
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	324.245,12	324.245,12		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	13.534,67	15.934,67		
7.3.08.04.01	Materiales de Oficina CONTRAPARTE	2.400,00			
7.3.08.04.02	Materiales de Oficina MIES	0,00			
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.992,26	20.192,26		
7.3.08.05.01	Materiales de Aseo CONTRAPARTE	18.200,00			
7.3.08.05.02	Materiales de Aseo MIES	0,00			
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.200,00	1.200,00		
7.3.08.09	Medicamentos		8.900,00		
7.3.08.09.01	Medicinas Y Productos Farmacéuticos para el Dispensario Médico	2.450,00			
7.3.08.09.02	Medicamentos CONTRAPARTE	5.950,00			
7.3.08.09.03	Medicamentos Programa MIES	500,00			
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	39.603,50	509.987,74		
7.3.08.11.01	P.P. Parroquia 1 Cajabamba Materiales y suministros de construcción	37.802,24			
7.3.08.11.02	P.P. Parroquia 2 Sicalpa Materiales y suministros de construcción	139.302,95			
7.3.08.11.03	P.P. Parroquia 3 Columbe Materiales y suministros de construcción	129.003,21			
7.3.08.11.04	P.P. Parroquia 4 Juan de Velasco Materiales y suministros de construcción	79.365,16			
7.3.08.11.05	P.P. Parroquia 5 Sntgo. De Quito Materiales y suministros de construcción	61.419,52			
7.3.08.11.06	P.P. Parroquia 6 Cañi Materiales y suministros de construcción	18.491,16			
7.3.08.11.09	Señaléticas en los cementerios del Gad	5.000,00			
7.3.08.11.99.01.002	Construcción arcos de indor, tableros de basquetbol, pintura en gradas y señalización de las canchas en la Unidad Educativa Jaime Roldos, en la comunidad de Majipamba AÑO 2019	5.292,65	5.292,65		
7.3.08.11.99.01.002	Terminación e Instalación de alcantarillas de la vía de la comunidad de Guacona Belén, parroquia Sicalpa. AÑO 2019	5.949,81	5.949,81		
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.200,00	22.510,00		
7.3.08.12.01	Materiales Didácticos CONTRAPARTE	18.110,00			
7.3.08.12.02	Materiales Didácticos MIES	3.200,00			
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	121.920,00	121.920,00		
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	67.451,00	75.451,00		



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

7.3.08.19.01	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos para agua potable y alcantarillado (P. Quilloto Tzalaron)	8.000,00		
7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		20.000,00	
7.3.08.20.01	Menaje y Accesorios Descartables CONTRAPARTE	20.000,00		
7.3.08.20.02	Menaje y Accesorios Descartables MIES	0,00		
7.3.14.03	Mobillarios		3.500,00	
7.3.14.03.01	Mobiliarios para Dispensario médico	0,00		
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	3.500,00		
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		1.500,00	
7.3.14.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos CONTRAPARTE	1.500,00		
7.3.14.07.02	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos MIES	0,00		
7.3.15.15	Plantas	6.000,00	6.000,00	
7.5	OBRAS PÚBLICAS			5.000.944,88
7.5.01	Obras de Infraestructura			
7.5.01.01	Agua Potable		363.442,27	
7.5.01.01.01.11	Perforación de pozos para las comunidades Gatazo Chico, Gatazo Zambrano, Santiago de Quito, Quishuar Alto del Cantón Colta. AÑO 2019	207.200,00		
7.5.01.01.05.07	Planta tratamiento aguas servidas Villa la Unión. AÑO 2017	156.242,27		
7.5.01.03	Alcantarillado		635.500,99	
7.5.01.03.07	Planta de tratamiento de aguas residuales del Camal Ecológico Municipal del cantón Colta. AÑO 2019	78.342,59		
7.5.01.03.09	Construcción de Sistema de Alcantarillado Gatazo Zambrano (BEDE) Sector 1	530.597,60		
7.5.01.03.09	Fiscalización para Construcción de Sistema de Alcantarillado Gatazo Zambrano (BEDE) Sector 1	26.560,80		
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento		30.000,00	
7.5.01.04.01	Readecuación de los sitios venta en la miniterminal.	30.000,00		
7.5.01.05	Transporte y Vías		1.892.596,19	
7.5.01.05.01.02	Adoquinado en la Comunidad Gatazo Chico, sector 1 de la parroquia Cajabamba AÑO 2019	37.265,30		
7.5.01.05.01.08	Adoquinado en la Comunidad Gatazo Grande, sector 1 de la parroquia Cajabamba AÑO 2019	37.212,24		
7.5.01.05.01.24	Mejoramiento de baterías sanitarias de la Corporación de Organizaciones Indígenas de Gatazo AÑO 2019	2.598,25		
7.5.01.05.02.70	Adoquinado en la Comunidad Majipamba, sector 7 de la parroquia Sicalpa, cantón Colta	51.578,50		
7.5.01.05.02.72	Adoquinado en la Comunidad de Guacona San Isidro, sector 2, parroquia Sicalpa AÑO 2019	35.302,40		
7.5.01.05.02.74	Adoquinado en la comunidad Santa Rosa de Cullectus Sector de la Parroquia Sicalpa AÑO 2019	39.628,64		
7.5.01.05.02.74	Adoquinado en la Comunidad 15 de Agosto, sector 3, parroquia Sicalpa AÑO 2019	38.764,30		
7.5.01.05.02.74	Adoquinado en la Comunidad Compañía Obraje, sector 3 parroquia Sicalpa	38.688,56		
7.5.01.05.02.75	Adoquinado en la Comunidad de Chacamba Chico Cagrin, parroquia Sicalpa AÑO 2019	83.128,46		
7.5.01.05.03.49	Alcantarilla en la comunidad San Martín Bajo, de la parroquia Columbe, cantón Colta AÑO 2019	7.562,93		
7.5.01.05.03.48	Apertura de la vía en la Comunidad Sasapud Hospital, parroquia Columbe, cantón Colta AÑO 2019	40.278,35		



7.5.01.05.03.50	Adoquinado en la comunidad Llinllin las Juntas vía a la Iglesia y Llinllin Santa Fé, vía a la quieserla, sector 2 parroquia Columbe AÑO 2019	90.960,08		
7.5.01.05.03.51	Adoquinado en la Comunidad de Pulucate, Canal vía al Cementerio, Pulucate cuatro esquinas vía al Cementerio, ensanche de la vía desde la calle pavimentada hacia el Estadio de la Comunidad Cintabuzo, sector 4, parroquia Columbe AÑO 2019	104.941,89		
7.5.01.05.03.51	Adoquinado en la vía a la Comunidad Balda Lupaxi bajo, sector 4, parroquia Columbe AÑO 2019	41.118,52		
7.5.01.05.05.27	Adoquinado en la Comunidad Lupaxi grande, sector 6 de la parroquia Santiago de Quito. AÑO 2019	37.265,30		
7.5.01.05.05.28	Adoquinado en la Comunidad Chaupi San Antonio, sector 6 de la parroquia Santiago de Quito. AÑO 2020	19.185,06		
7.5.01.05.03.32	Construcción de alcantarilla en la Comunidad Cocha Corral Alto Sector 1 parroquia Sicalpa. AÑO 2019	35.567,72		
7.5.01.05.01	PP. Construcción de obras - Mano de Obra Cajabamba	96.431,72		
7.5.01.05.02	PP. Construcción de obras - Mano de Obra Sicalpa	347.645,78		
7.5.01.05.03	PP. Construcción de obras - Mano de Obra Columbe	307.714,30		
7.5.01.05.04	PP. Construcción de obras - Mano de Obra Juan de Velasco	162.997,66		
7.5.01.05.05	PP. Construcción de obras - Mano de Obra Stgo de Quito	196.524,33		
7.5.01.05.06	PP. Construcción de obras - Mano de Obra Cañi	40.237,90		
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones		2.079.405,43	
7.5.01.07.01.09	Liquidación de contratos Años anteriores	58.555,44		
7.5.01.07.01.28	Construcción de plaza de Venta de animales del Cantón Colta(Reajustes y c. Complementario)	6.722,79		
7.5.01.07.01.28	Construcción de Plaza de Venta de animales del Cantón Colta Etapa 2	138.880,00		
7.5.01.07.01.60	Construcción y Equipamiento para el centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Colta	226.393,86		
7.5.01.07.01.60	Construcción y Equipamiento para el centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Colta 2 Etapa	300.000,00		
7.5.01.07.01.60	Contrato Complementario al Contrato N° 059-PS-2018 para Construcción y Equipamiento para el centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Colta			
7.5.01.07.01.60	Fiscalización para Construcción y Equipamiento para el centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Colta	57.454,12		
7.5.01.07.01.60	Fiscalización Construcción y Equipamiento para el centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Colta 2 Etapa	15.000,00		
7.5.01.07.01.67	Construcción de Planta procesadora de Lácteos I Etapa	700.000,00		
7.5.01.07.01.68	Construcción de Gastronómico Centro Turístico Cultural	425.000,00		
7.5.01.07.01.69	Construcción de mercados solidarios en la Villa la Unión	20.000,00		
7.5.01.07.02.48	Cerramiento del Estadio de la Comunidad Mauca Corral de la parroquia Columbe. AÑO 2019	36.856,40		
7.5.01.07.03.22	Terminación casa artesanal de la comunidad cocha corral centro AÑOS ANTERIORES	11.854,71		
7.5.01.07.03.78	Cerramiento de la cancha de fútbol en la Comunidad de Gahujion, parroquia Columbe AÑO 2019	22.688,11		
7.5.01.07.03.78	Construcción de cerramiento del Estadio y Encespado comunidad Ocpote San Vicente parroquia Santiago de Quito. AÑO 2019	60.000,00		



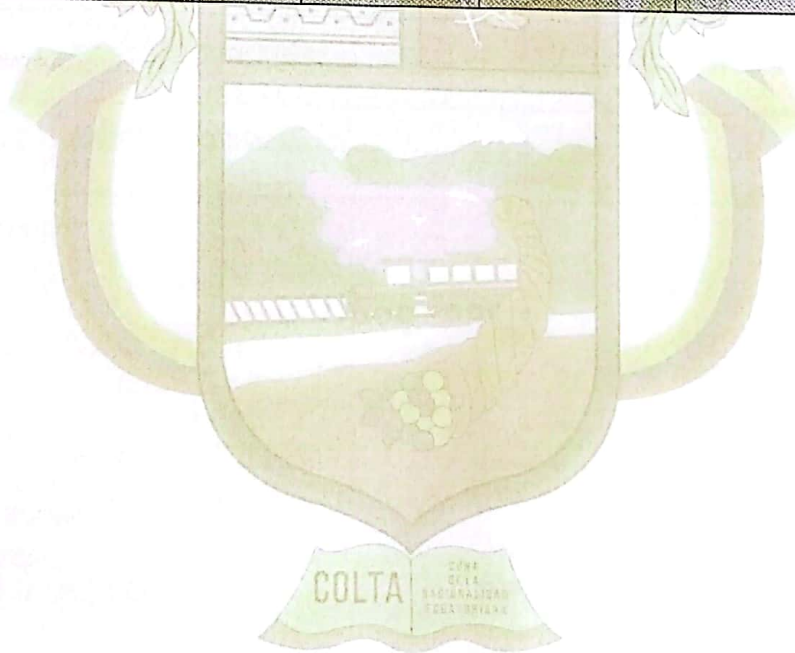
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			121.634,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			
7.7.01.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		7.050,00	
7.7.01.01.01	Permisos, Certificados ambientales	7.050,00		
7.7.01.00	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones			
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos			
7.7.02.01	Seguros		94.784,00	
7.7.02.01.01	Seguros de Equipo y Maquinaria	92.000,00		
7.7.02.01.02	Seguro De Vida Ct. Colectivo.	2.784,00		
7.7.02.00	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	19.800,00	19.800,00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			720.217,02
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público			
7.8.01.03	A Empresas Públicas		418.215,14	
7.8.01.03.01	Mancomunidad De Desechos Sólidos	21.837,33		
7.8.01.03.02	Colmitur-Ep. Aporte Municipal	150.000,00		
7.8.01.03.03	Transferencia proyecto Tren turístico	100.000,00		
7.8.01.03.04	CCPID-Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos	60.000,00		
7.8.01.03.05	CCPID-Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos(AÑO 2019)	40.000,00		
7.8.01.03.06	Convenio de Cooperación técnica y Económica suscrito entre el Gad de Colta y la Unidad Ejecutora MAGAP- PRAT	46.377,81		
7.8.01.06	A Entidades Financieras Públicas		302.001,88	
7.8.01.06.01	BEDE (65376). Construcción de los sistemas Alcantarillado sanitario de las comunidades de Centro Hospital Gatazo y Chanchahuan del Cantón Colta provincia de Chimborazo CONTRAPARTE	214.569,38		
7.8.01.06.02	Bde - (65520) Construcción del sistema de alcantarillado en la comunidad de Gatazo Zambrano del sector 1, perteneciente a la parroquia Cajabamba del cantón Colta provincia de Chimborazo CONTRAPARTE	87.432,50		
8	EGRESOS DE CAPITAL			494.718,34
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			494.718,34
8.4.01	Bienes Muebles		259.335,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	17.335,00		
8.4.01.03.01	Mobiliarios para Dispensario médico	1.800,00		
8.4.01.04.	Maquinaria Y Equipos.	78.000,00		
8.4.01.05	Vehículos	112.000,00		
8.4.01.06	Herramientas	0,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	50.200,00		
8.4.01.13	Equipos médicos		6.000,00	
8.4.01.13.01	Equipos implementación dispensario medico	6.000,00		
8.4.02	Bienes Inmuebles			
8.4.02.01	Terrenos (Inmuebles)		100.000,00	
8.4.02.01.02	Adquisición de terrenos Centro Gastronómico Cultural Balbanera	50.000,00		



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

8.4.02.01.03	Adquisición de terrenos para Planta procesadora	50.000,00			
8.4.03	Expropiaciones de Bienes				
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)				
8.4.03.01.02	Adquisición De Terrenos Declarados De Utilidad Pública. Expropiación	83.005,53	83.005,53		
8.4.04.03	Sistemas de Información	46.377,81	46.377,81		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO				990.836,49
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			990.836,49	
9.6.02	Amortización Deuda Interna		990.836,49		
9.6.02.01.01	Al Sector Público Financiero (Servicios De La Deuda)				
9.6.02.01.02	Al Sector Público Financiero (Servicios De La Deuda)	101.499,82			
9.6.02.01.03	Al Sector Público Financiero (Servicios De La Deuda)	265.723,00			
9.6.02.01.05	Al Sector Público Financiero (Servicios De La Deuda)	341.090,51			
9.6.02.01.07	Al Sector Público Financiero /Servicios De La Deuda)	98.419,60			
9.6.02.01.08	Sector Público Financiero (Servicios De La Deuda)	65.300,66			
9.6.02.01.09	Al Sector Público Financiero (Servicios De La Deuda)	78.651,54			
9.6.02.01.10	Al Sector Público Financiero (Servicios De La Deuda)	40.151,36			
TOTAL		15.475.588,12	15.475.588,12	15.475.588,12	15.475.588,12



[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

DIRECCIÓN FINANCIERA

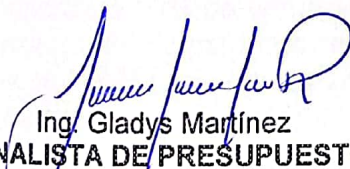
RESUMEN DE GASTOS 2020

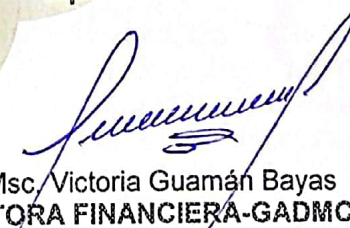
	TIPO DE GASTO	DETALLE DE GASTOS/INVERSIONES	PRESUPUESTO ESTIMADO 2020	% de Gasto
		EGRESOS CORRIENTES		18,10%
5,1	Corrientes	Nómina de Remuneraciones	1.343.522,21	8,68%
5,3	Corrientes	Operativos	1.457.665,35	9,42%
		EGRESOS DE INVERSIÓN		72,30%
7,1	Inversión	Nómina de Remuneraciones	2.239.985,85	14,47%
7,3	Inversión	Operativos	2.274.809,96	14,70%
7,5	Inversión	Obras según Mandato Cantonal 2020	1.629.519,19	10,53%
7,5	Inversión	Obras de Infraestructura	3.849.393,19	24,87%
7,7	Inversión	Otros egresos de Inversión	121.634,00	0,79%
7,8	Inversión	Transferencias a entidades públicas	1.073.503,54	6,94%
		EGRESOS DE CAPITAL		3,20%
8,4	Capital	Bienes Muebles e Inmuebles	494.718,34	3,20%
		APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO		6,40%
9,9	Deuda P.	Amortización de la Deuda	990.836,49	6,40%
			15.475.588,12	100,00%

Villa la Unión 20 de noviembre de 2019

Elaborado:

Aprobado:


Ing. Gladys Martínez
ANALISTA DE PRESUPUESTO


Ing. Msc. Victoria Guamán Bayas
DIRECTORA FINANCIERA-GADMCC



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurran en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

SEGUNDA.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

TERCERA.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las harán directamente por la Administración Financiera, no se podrá emplear otro sistema.

CUARTA.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal, y observando la normativa vigente del ente rector de las finanzas públicas.

QUINTA.- Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica se los hará a la subcuenta "Otros servicios técnicos y especializados" para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

SEXTA.- Los títulos de crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera y serán firmados por el encargado de Rentas y el Tesorero Municipal

SEPTIMA.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dineros por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibos numerados, valorados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Tesorero Municipal.

OCTAVA.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la Cuenta o cuentas bancarias de la Municipalidad a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

NOVENA.- Por concepto de gastos administrativos el GAD Municipal del Cantón Colta retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos, y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley, salvo el caso de convenios suscritos, en los cuales prevalecerá lo establecido en los mismos

DECIMA.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones sin que consten en la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

DECIMA PRIMERA.- Cada partida de egresos, constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido de requerir recursos adicionales se formulara la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

DECIMA SEGUNDA.- El Alcalde con el Director Financiero, mensualmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y, proceder a su pago.



DECIMA TERCERA.- El Director Financiero presentará semestralmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

DECIMA CUARTA.- No se considerarán totalmente o inmediatamente disponibles, las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos mensuales asignados.

En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajustes a las normas y disposiciones legales.

DECIMA QUINTA.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero Municipal mediante el sistema de pagos interbancarios con transferencia del Banco Central del Ecuador, dentro de los plazos establecidos en el COOTAD.

DECIMA SEXTA.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero, Contador y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

DECIMA SEPTIMA.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

DECIMA OCTAVA.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas y formalidades determinadas en la Ley y el Reglamento vigentes.

DECIMA NOVENA.- El guardalmacén revisara la calidad de los materiales antes del ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, la cantidad establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

VIGESIMA.- El proveedor es el responsable de entregar a la bodega municipal todos los bienes, suministros, insumos, etc. Adquiridos de acuerdo a la factura y/o contrato para el ingreso correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA.- Las partidas y recursos destinados para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no se constituyen en deuda para el GAD Municipal del Cantón Colta y pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

VIGESIMA SEGUNDA.- El Director Financiero de oficio anexará e incluirá en la presente presupuesto, todas las partidas de arrastre con sus respectivos saldos de las obras en ejecución y por ejecutoriarse del presupuesto de los años anteriores previa verificación de su ejecución, y conforme a la disponibilidad económica y a la liquidez de efectivo.

VIGESIMA TERCERA.- El mandato ciudadano con respecto al listado de todas las obras que se definan en el presupuesto participativo, con los valores asignados a cada una de las mismas, se anexarán al presente presupuesto y formaran parte integral de la Ordenanza Presupuestaria del año 2016. Así también las resoluciones adoptadas por el concejo cantonal en el caso de asignación de recursos para determinadas obras de prioridad e interés cantonal; los saldos de obras ya concluidas y liquidadas cualquiera sea su grupo, se destinaran a financiar las obras de interés cantonal.



VIGESIMA CUARTA.- Cuando se trate de proyectos cuya competencia no es exclusiva del GADMCC, no se ejecutarán sin la suscripción del respectivo convenio de transferencia de competencias concurrentes con los organismos correspondientes

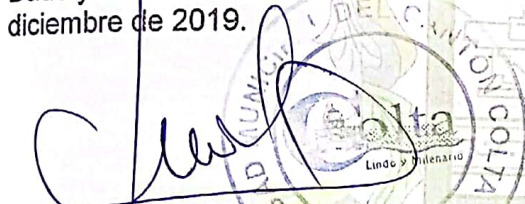
VIGESIMA QUINTA.- Forma parte como anexos de la presente ordenanza, el distributivo de remuneraciones para el periodo 2020, los presupuestos de las distintas unidades adscritas al GADMCC, los presupuestos de las diferentes empresas públicas, así también los Planes Operativos Anuales de cada una de las dependencias del GAD-MCC

VIGESIMA SEXTA.- La Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Municipal de Colta, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2020

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Derogase toda Ordenanza o Resolución que se oponga a esta ordenanza.

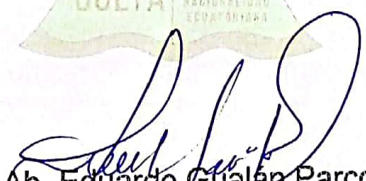
Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, 10 de diciembre de 2019.


Téc. Simón bolívar Gualán Mullo
ALCALDE DEL GADMC COLTA


Ab. Eduardo Gualán Parco
SECRETARIO GENERAL

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

RAZÓN.- Villa la Unión 11 de diciembre de 2019.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que "LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020" fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Extraordinaria del 09 de diciembre de 2019; y, en segundo debate en Sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2019.- **LO CERTIFICO.-**


Ab. Eduardo Gualán Parco.
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



PROCESO DE SANCIÓN

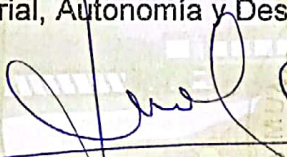
SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 11 de diciembre de 2019.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020" para la sanción respectiva.


Ab. Eduardo Gualán Parco.

**SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**


PROCESO DE SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 11 de diciembre de 2019.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO "LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020"**; y, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Tec. Simón Bolívar Gualán Mullo

**-ALCALDE-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

Proveyó, firmó y sancionó el Tec. Simón Bolívar Gualán Mullo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020" Villa la Unión, 11 de diciembre de 2019.- **LO CERTIFICO.-**


Ab. Eduardo Gualán Parco

**SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**